

## **POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN BASE DE DATOS**

### **ASPECTOS PRELIMINARES**

*HASTQB*, consiente de la importancia que representan los datos personales para sus titulares, y de la responsabilidad que ha adquirido frente a estos, como consecuencia de las actividades de tratamiento de información desarrolladas en ejecución de su objeto social, pone a disposición de los interesados, sus políticas para el tratamiento de información personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del decreto 1377 de 2013.

#### **1. DATOS DE CONTACTO**

En complemento de lo dispuesto en la sección 7, *CORPORACION HISPANIC AMERICA SOFTWARE TESTING QUALIFICATIONS BOARD*, para todos los efectos legales, ostenta la calidad de *RESPONSABLE DE TRATAMIENTO de información* personal que compone la *BASE DE DATOS HASTQB*; se encuentra domiciliada en la ciudad de Medellín-Colombia, con asiento principal en la dirección Carrera 52 N 14-30 Oficina 421 Centro Empresarial Olaya Herrera, teléfono 4 48 05 10 y correo electrónico [info@hastqb.org](mailto:info@hastqb.org).

#### **2. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto reglamentar las actividades relacionadas con el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales que componen la *BASE DE DATOS HASTQB*, principalmente en lo relacionado con la finalidad del mismo, los derechos de los *TITULARES* de los datos personales, los compromisos adquiridos por *HASTQB* con los Titulares de los datos, en su calidad de responsable del tratamiento y las herramientas adoptadas, para que los *TITULARES* puedan ejercer adecuadamente sus derechos.

#### **3. MARCO NORMATIVO**

Para aquellas situaciones no reguladas por la *POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN – BASE DE DATOS HASTQB*, se estará a lo dispuesto por las leyes 1581

de 2012 y 1266 de 2008 y los decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1727 de 2009, en cuanto fuere pertinente.

#### **4. DEFINICIONES**

Para efectos interpretativos y brindar mayor entendimiento de la *POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN - BASE DE DATOS HASTQB*, se adoptan las siguientes definiciones:

##### **Autorización**

Consentimiento previo, expreso e informado, emitido por el titular, para efectos de someter sus datos a una actividad de tratamiento.

##### **Base de datos**

Es el conjunto organizado de datos personales sometidos a tratamiento.

##### **Dato personal**

Toda información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas, determinadas o determinables, que componen la *BASE DE DATOS HASTQB*.

##### **Dato privado**

El dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

##### **Dato público**

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

##### **Dato semiprivado**

El dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

##### **Dato sensible**

Aquellos que afectan la intimidad personal del titular, o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

### **Encargado del tratamiento**

Aquella persona natural o jurídica que, previa celebración de un contrato con *HASTQB*, realice actividades de tratamiento de datos personales por cuenta de esta.

### **Responsable del tratamiento**

Para todos los efectos legales, se considera que *HASTQB* es responsable del tratamiento, como consecuencia del poder de decisión sobre la base de datos y el tratamiento que se ejecuta sobre los datos que la componen.

### **Titular del dato**

Aquella persona natural o jurídica cuyos datos, siendo objeto de tratamiento, hacen parte de la *BASE DE DATOS HASTQB*.

### **Tratamiento**

Toda operación o conjunto de operaciones que *HASTQB* ejecuta sobre los datos personales que componen la *BASE DE DATOS HASTQB*, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

## **5. PRINCIPIOS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN**

Para el adecuado tratamiento de datos personales, en todos los actos desplegados por *HASTQB* sobre la información que compone la *BASE DE DATOS HASTQB*, al igual que en lo referente a la interpretación y ejecución de las presentes políticas, se acatarán los siguientes principios:

### **Principio de legalidad**

Durante todas las etapas y actividades de Tratamiento de información por parte de *HASTQB* o quien esta designe como *ENCARGADO* de tratamiento, se dará aplicación, además de lo establecido en la presente política, a las normas descritas en la sección 2 y toda aquellas que las reglamente, adicionen, modifiquen o supriman.

### **Principio de finalidad**

En el tratamiento de información personal de la *BASE DE DATOS HASTQB*, se ejecutarán exclusivamente las actividades que estén relacionadas con la finalidad establecida en la sección 9.

### **Principio de libertad**

Las actividades de tratamiento al cual serán sometidos los datos personales regidos por la presente política, se ejecutarán únicamente cuando el titular de los mismos haya emitido, de manera previa o expresa, autorización para tal fin, salvo que sean de aquellos que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, no requieran autorización del titular.

Lo anterior no obsta para que en cualquier momento, el titular del dato personal solicite la supresión del mismo, según lo dispuesto en la sección 15 (f).

### **Principio de veracidad o calidad**

*HASTQB* se compromete con los *TITULARES* de la información que compone su base de datos, a garantizar que la misma sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, consecuentemente, se abstendrá de tratar datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Para este fin, pone a disposición de los titulares de la información los mecanismos establecidos en las secciones 16, 17 y 18, encaminados a garantizar que los titulares puedan, en todo momento, solicitar la corrección, actualización o supresión de la información.

### **Principio de transparencia**

*HASTQB* ha adoptado los mecanismos idóneos para garantizar que el *TITULAR* obtenga, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

### **Principio de acceso y circulación restringida**

El acceso a la información que compone la *BASE DE DATOS HASTQB*, está restringido al personal especializado y previamente capacitado para la manipulación de este tipo de información.

### **Principio de seguridad**

*HASTQB* ha adoptado una serie de medidas técnicas, humanas y administrativas, acorde a la naturaleza de los datos objeto de tratamiento, para impedir que los mismos sean adulterados, extraviados, consultados, usados o accedidos por personal no autorizado.

### **Principio de confidencialidad**

*HASTQB* ha adoptado un protocolo, que garantiza a los titulares de la información que compone la *BASE DE DATOS HASTQB*, que las personas que intervienen en el tratamiento de sus datos personales, guardarán reserva sobre dicha información, aun después de finalizada la labor de tratamiento, o su vínculo contractual con la compañía.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **6. AUTORIZACIÓN**

Las actividades de tratamiento de información reglamentadas por la presente política, serán ejecutadas exclusivamente sobre datos personales cuyos titulares hayan emitido su autorización de manera previa expresa e informada.

Sin perjuicio de lo anterior, *HASTQB* se reserva el derecho a ejecutar actividades de tratamiento, sobre información cuya autorización no sea requerida en virtud de las disposiciones legales que reglamentan la materia, caso en el cual continúan vigentes los compromisos de *HASTQB* frente a los titulares establecidos en la presente política.

#### **a. Datos recabados por *HASTQB***

*HASTQB* conserva copia de las autorizaciones emitidas por el titular del dato y de las comunicaciones enviadas a los mismos en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, respecto de los datos recolectados por aquella.

#### **b. Datos suministrados por terceros**

Además de los datos personales recolectados por *HASTQB* directamente con el *TITULAR*, *HASTQB*, frecuentemente obtiene datos personales de bases de datos suministradas por terceros, quienes previamente han obtenido autorización de los *TITULARES*.

## 7. NIVEL DE INTERVENCIÓN

Para todos los efectos legales relacionados con el tratamiento de datos personales y en atención a lo establecido en la sección 12 de la presente política, y los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012, *HASTQB* se considera *responsable* del tratamiento de información personal, con todas las consecuencias jurídicas que tal calidad implica. Es decir, *CORPORACION HISPANIC AMERICA SOFTWARE TESTING QUALIFICATIONS BOARD* es la única persona que decide sobre el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales que componen la *BASE DE DATOS HASTQB*, y es quien ejecuta las actividades de tratamiento, sin la intervención de terceras personas.

Sin perjuicio de lo anterior, *HASTQB* se reserva la facultad de delegar ciertas actividades de tratamiento a un tercero, para que las ejecute en su nombre, caso en el cual este último observará los compromisos establecidos en la sección 14 de la presente política.

## 8. BASE DE DATOS HASTQB

La *BASE DE DATOS HASTQB*, hace referencia al conjunto de datos personales almacenados sistemáticamente atendiendo a la finalidad descrita en la sección 9 y a las actividades de tratamiento que se desarrollan sobre la misma, según lo dispuesto en la sección 10.

La *BASE DE DATOS HASTQB* está compuesta principalmente, por el nombre del cliente, proveedor o miembro; número de identificación tributaria; información financiera, comercial y de servicios; nombre del contacto (titular del dato); e-mail, teléfono fijo y móvil, profesión, cargo, domicilio, número de cédula, fecha y lugar de expedición, fecha y lugar de nacimiento, todos ellos datos pertinentes y adecuados a la finalidad del tratamiento.

## 9. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

*HASTQB* es una compañía que propende por el mejoramiento de la educación y la investigación científica y tecnológica. Para el desarrollo de su objeto social, *HASTQB* recopila ciertos datos personales de (i) clientes, (ii) potenciales clientes, (iii) proveedores, (iv) potenciales proveedores, (v) miembros (vi) potenciales miembros

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR HASTQB  
NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O  
JURIDICAS DIFERENTES A HASTQB

(vii) empleados o personas de contacto de sus clientes, (viii) empleados o personas de contacto de sus potenciales clientes, (ix) empleados o personas de contacto de sus proveedores, (x) empleados o personas de contacto de sus potenciales proveedores, (xi) empleados o personas de contacto de sus miembros, (xii) empleados o personas de contacto de sus potenciales miembros; que facilitan entre otros, los procesos de contratación y la ejecución y verificación del cumplimiento de las diversas obligaciones contractuales.

Adicional a lo anterior, *HASTQB* desarrolla una serie de actividades de naturaleza formativa, promocional, social, tales como conferencias, talleres, foros, seminarios, eventos académicos, entre otros, enfocados principalmente a apoyar en diferentes temas a sus clientes y proveedores, con el objetivo de fortalecer nuestra relación.

Para efectos del desarrollo efectivo de tales actividades, *HASTQB* requiere recopilar, almacenar, utilizar y, en general realizar actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, que le permitan interactuar activamente con los titulares de tal información, cumplir con sus obligaciones contractuales, verificar el cumplimiento de las prestaciones contractuales en su favor y ejecutar de manera adecuada y sin interrupciones las actividades relacionadas con su objeto social; consecuentemente, la finalidad del tratamiento de la información personal contenida en la *BASE DE DATOS HASTQB*, consiste en:

**A. De la finalidad de las actividades de tratamiento en general**

- a. Establecimiento de canales de comunicación con los titulares de los datos personales, relacionados con las actividades establecidas en los párrafos anteriores.
- b. Envío de boletines e información corporativa que *HASTQB* considera de interés del *TITULAR*.
- c. Evaluación de la calidad de los servicios prestados.
- d. Evaluación de la calidad de los servicios y productos recibidos.
- e. Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto social de *HASTQB*, dentro y fuera del territorio nacional.
- f. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de los *CLIENTES*.
- g. Creación de "usuarios", cuando ello fuere necesario para el funcionamiento de aplicativos o similares

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR HASTQB  
NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O  
JURIDICAS DIFERENTES A HASTQB



- h. Ejecución de actividades de mercadeo y publicidad relacionadas con el objeto social de *HASTQB*, así como los demás programas y eventos organizados.
  - i. Expedición de certificaciones relacionadas con los estados de acreditación o certificación de los clientes.
  - j. Publicación en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva de los listados Personas Certificadas por ISTQB®, Proveedores de Cursos Acreditados, compañías asociadas al Partner Program de ISTQB®, y otros relacionados con las certificaciones de ISTQB® y su operación.
- C. De la finalidad del tratamiento de datos de naturaleza financiera, comercial y de servicios**
- a. Como elemento de análisis para el establecimiento y/o mantenimiento de relaciones contractuales.
  - b. Como elemento de análisis para la evaluación de los riesgos derivados de relaciones contractuales vigentes.
  - c. Como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas.

## 10. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

*HASTQB* recopila, almacena, utiliza, transmite y, en general realiza actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, en desarrollo de los procesos de contratación, ejecución y verificación del cumplimiento de las diversas obligaciones contractuales y las demás finalidades descritas en la sección anterior.

## 11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

Teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento de los datos por parte de *HASTQB*, descrita en la sección 9, *HASTQB* reconoce que los datos sometidos a tratamiento no



son de aquellos denominados sensibles, es decir, no afectan la intimidad personal del titular, o pueden dar lugar a actitudes prejuiciosas.

## COMPROMISOS ADQUIRIDOS FRENTE A LOS TITULARES

### 12. COMPROMISOS

Para todos los efectos legales relacionados con el tratamiento de datos personales y en atención a lo establecido en la sección 7 de la presente política, y los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012, *HASTQB* se considera responsable del tratamiento de información personal, con todas las consecuencias jurídicas que tal calidad implica.

Como consecuencia de lo anterior, *HASTQB* adopta los siguientes compromisos con los titulares de la información personal:

- a.** Garantizar al *TITULAR*, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b.** Solicitar autorización del *TITULAR* en los casos en que, conforme a una disposición legal, sea necesario obtener tal autorización.
- c.** Conservar una copia de la autorización emitida por el *TITULAR*, cuando la misma sea necesaria.
- d.** Informar debidamente al *TITULAR* sobre la finalidad de la recolección de los datos.
- e.** Informar debidamente al *TITULAR* los derechos que le asisten en virtud de su calidad de tal.
- f.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g.** Garantizar que la información sometida a Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- h.** Rectificar la información cuando sea incorrecta o parcializada.

- i.** Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en términos señalados por la ley.
- j.** Permitir el acceso a la información personal únicamente a las personas que, según las disposiciones legales, puedan tener acceso a ella.
- k.** Adoptar un manual interno procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales.
- l.** Informar a solicitud del *TITULAR* sobre el uso dado a sus datos.
- m.** Informar al Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

### **13.COMPROMISOS ESPECIALES**

Tratándose de información objeto de controversia ante una autoridad administrativa o judicial, o que este siendo objeto de reclamo por parte del *TITULAR*, o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente, *HASTQB* se compromete a tomar todas las medidas pertinentes para impedir que dicha información continúe siendo tratada, salvo lo referente al almacenamiento de la misma, hasta que se tome una decisión de fondo.

### **14.COMPROMISOS DE TERCEROS**

Cuando, por razones de conveniencia, *HASTQB* delegue la realización de ciertas actividades relacionadas con el tratamiento de datos a un tercero, se compromete con el *TITULAR* a que el *ENCARGADO* de tales actividades de tratamiento se obligará a:

- a.** Garantizar al *TITULAR* el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- c.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos cuando así sea requerido por *HASTQB* o directamente por el *TITULAR*.
- d.** Tramitar los requerimientos formulados por los *TITULARES*, tendientes a obtener el debido tratamiento de sus datos personales.
- e.** Tratándose de información objeto de controversia ante una autoridad administrativa o judicial, o que este siendo objeto de reclamo por parte del titular, o cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente; tomar todas las medidas pertinentes para impedir que dicha información continúe siendo tratada, salvo lo referente al almacenamiento de la misma, hasta que se tome una decisión de fondo.
- f.** Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- g.** Informar al Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales, o quien haga sus veces, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

## DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

### 15. DERECHOS DE LOS TITULARES

*HASTQB*, comprometido con el respeto a los intereses de los titulares de los datos personales sometidos a su tratamiento y, consciente de la importancia del debido tratamiento de datos personales, reconoce a los *TITULARES* de los datos de la *BASE DE DATOS HASTQB*, los siguientes derechos:

#### **a. Conocimiento**

En virtud de este derecho, el titular del dato está facultado para solicitar, en cualquier momento y de manera gratuita, información sobre los datos que sobre él estén siendo manipulados por *HASTQB*, y el uso que se le da a tales datos.

#### **b. Rectificación**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR HASTQB  
NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O  
JURIDICAS DIFERENTES A HASTQB

Potestad reconocida al titular del dato para solicitar, en cualquier momento, la corrección de la información inexacta que repose en la *BASE DE DATOS HASTQB*.

**c. Actualización**

Facultad del *TITULAR* del dato de solicitar que, por motivos diferentes a la corrección de datos, la información que reposa en la *BASE DE DATOS HASTQB*, sea completa y actualizada, en este orden de ideas, podrá solicitar el ingreso o supresión de todo tipo de información que considere pertinente.

**d. Solicitar copia de autorización**

Cuando de conformidad con lo establecido en la sección 6 de la presente política y en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, se requiera obtener autorización del *TITULAR* para que sus datos sean sometidos a actividades de tratamiento, estará facultado para solicitar, en cualquier momento y de manera gratuita, copia de la autorización emitida por este.

**e. Revocar la autorización**

Cuando de conformidad con lo establecido en la sección 6 y en el artículo 10 de la ley 1581, se requiera obtener autorización del titular para que sus datos sean sometidos a actividades de tratamiento, estará facultado para revocar, en cualquier momento, la autorización emitida.

**f. Supresión**

En virtud de este derecho, el titular podrá solicitar a *HASTQB* en cualquier momento, la supresión de los datos que reposen en la *BASE DE DATOS CLIENTES Y PROVEEDORES HASTQB*, siempre que no exista un deber legal o contractual de permanecer en ella.

## **PROCEDIMIENTOS PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE DERECHOS**

### **16.ASPECTOS GENERALES**

*HASTQB* ha adoptado al interior de la compañía, una serie de procedimientos para el adecuado tratamiento de información personal y el ejercicio de los derechos de los *TITULARES* reconocidos en la sección 15, estos procedimientos variarán dependiendo

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA SER UTILIZADO DE FORMA EXCLUSIVA POR HASTQB  
NO PUEDE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO CON FINES DIFERENTES AL PROPUESTO NI POR PERSONAS NATURALES O  
JURIDICAS DIFERENTES A HASTQB

del derecho ejercido por el titular, como se observa en las secciones 17 y 18 siguientes.

## **17. CONSULTA**

Para el ejercicio de los derechos de conocimiento, acceso a la información y solicitud de copia de la autorización, consagrados en la sección 15 (a) y (d), respectivamente; los *TITULARES* o las personas legitimadas, de conformidad con lo dispuesto en la sección 19, podrán elevar consultas al área competente, sección 21, bajo la observancia de las siguientes reglas:

### **a. Mecanismos**

Las consultas se elevarán por solicitud escrita dirigida al *DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS HASTQB*, al correo electrónico [info@hastqb.org](mailto:info@hastqb.org) o a la dirección Carrera 52 N 14-30 Oficina 421 Centro Empresarial Olaya Herrera, en Medellín Colombia, por las personas que según la sección 19 se encuentran legitimadas para hacerlo, describiendo brevemente la información sobre la cual desea tener acceso, dirección de correspondencia, datos de identificación y documentos que acrediten la legitimidad para obrar, cuando quien presenta la solicitud no sea el titular.

### **b. Tramite**

Recibida la consulta, el área competente la resolverá en la medida de lo posible, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término indicado en el inciso anterior, se informará al solicitante tal situación, los motivos de la demora y la fecha en la cual será resuelta la solicitud, fecha que en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **c. Respuesta**

El área competente de los trámites relacionados con el debido tratamiento de los datos personales, dará respuesta a los requerimientos de los titulares del dato, dentro de los términos establecidos en la sección anterior, de manera escrita a la dirección física o electrónica suministrada por el solicitante para tal efecto.

Cuando el solicitante suministre una dirección física y una electrónica, o más de una dirección de aquellas o de estas, será a entera discreción de *HASTQB* la decisión sobre a cual dirección enviar la respuesta a la consulta.

## **18. PETICIONES**

Para el ejercicio de los derechos de rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión de la información, consagrados en las secciones 15 (b), (c), (e) y (f), respectivamente, los *TITULARES* o las personas legitimadas de conformidad con lo dispuesto en la sección 19, podrán elevar peticiones al área competente, sección 21, bajo la observancia de las siguientes reglas:

### **a. Mecanismos**

Las peticiones se elevarán por solicitud escrita dirigida al *DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS HASTQB*, al correo electrónico [info@hastqb.org](mailto:info@hastqb.org) o a la dirección Carrera 52 N 14-30 Oficina 421 Centro Empresarial Olaya Herrera, Medellín Colombia, por las personas que según la sección 19 se encuentran legitimadas para hacerlo, describiendo brevemente los hechos que motivan la petición, la dirección de correspondencia, los datos de identificación, adjuntando los documentos que soporten su solicitud y que acrediten su legitimidad para obrar, cuando quien presenta la solicitud no sea el titular del dato.

### **b. Trámite**

#### **Petición incompleta**

Cuando *HASTQB* considere que la petición presentada por el titular o por quien este facultado para hacerlo, de conformidad con lo establecido en la sección 19, es incompleta por falta de los requisitos establecidos en la sección anterior, requerirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la petición, al interesado para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento por parte de *HASTQB* al interesado, sin que este último presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo, sin perjuicio de poder presentar una nueva petición en el mismo sentido; caso en el cual los términos para resolver comenzarán a contarse a partir de la nueva petición.

#### **Petición completa**

Recibido el reclamo completo o subsanados los vicios dentro del término establecido en el párrafo anterior, se incluirá en la ***BASE DE DATOS HASTQB*** una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta tanto el reclamo sea decidido.

Sin perjuicio de lo anterior, el área competente la resolverá en la medida de lo posible, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término indicado en el inciso anterior, se informará al titular sobre tal situación, los motivos de la demora y la fecha en la cual será resuelta la solicitud, fecha que en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **c. Decisión**

El departamento de *PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES HASTQB*, dará respuesta a los requerimientos de los titulares del dato, dentro de los términos establecidos en la sección anterior, de manera escrita a la dirección física o electrónica suministrada por el solicitante para tal efecto.

Cuando el solicitante suministre una dirección física y una electrónica, o más de una dirección de aquellas o de estas, será a discreción de *HASTQB* la decisión sobre a cuál dirección enviar la respuesta a la consulta.

## **19. LEGITIMIDAD**

Se encuentran legitimados para ejercer los derechos establecidos en la sección 15 y los demás reconocidos por la ley, el titular del dato, sus causahabientes y las personas autorizadas por aquel o estos; en los dos últimos casos, se deberá acreditar la calidad cuyo reconocimiento se solicita, a través de mecanismos idóneos.

## **20. COMPETENCIA**

Para todos los asuntos relacionados con actividades de tratamiento de información personal, solución a consultas y requerimientos, *HASTQB* ha designado como competente, al *DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS*, tomando para este fin, medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen la confidencialidad y seguridad de la información.

## DISPOSICIONES FINALES

### 21. VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación **06 de octubre de 2016** y estará vigente durante el tiempo que *HASTQB* ejecute las actividades descritas en la sección 10 y las mismas se correspondan con las finalidades de tratamiento que inspiraron la presente política.

Los cambios sustanciales en las políticas de Tratamiento que puedan afectar el contenido de la autorización, principalmente los relacionados con la identificación de *HASTQB* y/o la finalidad del tratamiento de los datos personales, serán comunicados oportunamente a los *TITULARES* de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

### 22. AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

*HASTQB* Velando por la efectiva protección de los datos personales de los *TITULARES* cuya información compone la *BASE DE DATOS HASTQB*, pone a disposición del público en general, información relacionada con la Delegatura para la Protección de Datos Personales, autoridad competente a nivel nacional que ejerce la vigilancia sobre las actividades de tratamiento desarrolladas en el territorio nacional, que podrá ser consultada en el siguiente link <http://www.sic.gov.co/drupal/proteccion-de-datos-personales>